

---

ADENDA No. 1

INVITACIÓN PRIVADA NO.03 DE 2017

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL INDÍGENA EN SITIO PROPIO EN EL RESGUARDO KARMATA RUA CRISTIANÍA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN”**

Fecha: 27 de noviembre de 2017

**MOTIVOS**

Que, Fiduciaria Central S.A., adelanta un proceso de selección abierto con el fin de escoger el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para el proyecto cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL INDÍGENA EN SITIO PROPIO EN EL RESGUARDO KARMATA RUA CRISTIANÍA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN”**, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y anexos técnicos.

Que el día 24 de noviembre de 2017, el proponente Mario Gil, mediante correo electrónico presentó observación e inquietudes, así:

“

1. *Los Términos de Referencia de Interventoría en el numeral 1.9.2 establecen que la forma de pago del contrato de interventoría será por medio de los hitos de acuerdo al avance del contrato de obra. En reunión de socialización del proyecto realizada el día de ayer de acuerdo con el cronograma del proceso, se aclaró el alcance del proyecto y se informó que de acuerdo con el convenio suscrito por VIVA el acarreo interno de materiales debe ser aportado por la comunidad. Dadas las condiciones de la zona este punto del convenio hace que el avance de la obra esté supeditado al cumplimiento de compromisos de terceros y no al buen desempeño de la interventoría. Dado que el avance del proyecto no depende en un 100% de la interventoría se hace la solicitud a la entidad para que se modifique la forma de pago, y que los pagos del contrato de interventoría se haga por medio de actas iguales mensuales de acuerdo con lo estipulado en el formulario de propuesta económica y no de manera proporcional al avance del contrato de obra.*
2. *Solicitamos claridad de parte de la entidad acerca del alcance de las obligaciones ambientales de la interventoría, ya que dentro del equipo de trabajo no se cuenta con un profesional ambiental. Es claro el pliego al decir que se requiere un profesional con manejo de guía socioambiental y creemos que esto es viable, sin embargo consideramos conveniente que se aclare que este profesional sólo podrá*

- adicionar la información ambiental requerida en el informe técnico de interventoría y no tendrá la disponibilidad de hacer ningún informe adicional de carácter socioambiental.*
3. *Aunque en la audiencia se dio alguna claridad, solicitamos por este medio se informe si la experiencia general solicitada en el numeral 3.2.1 es sólo la experiencia general contada desde la creación de la empresa (para personas jurídicas) o de la fecha de expedición de la tarjeta profesional (para personas naturales); o si esta experiencia (0-3 años) deberá ser certificada.*
  4. *Solicito se informe cuáles son las tasas de impuestos y retenciones estipuladas en el contrato. Por otro lado pedimos aclaración de cuál será el tratamiento que le dará la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA al impuesto de industria y comercio para los proponentes persona natural, de las profesiones liberales y sin establecimiento de comercio. Lo anterior por que en otros contratos que he ejecutado para la misma entidad se me ha obligado a pagar este impuesto aun cuando soy una persona que ejerce una profesión liberal y por lo tanto no soy sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio.*
  5. *Dados los salarios del personal profesional publicados por ustedes en el presupuesto oficial, y siendo consciente de que dados los presupuesto que tiene la entidad es difícil incrementar los mismos, solicito se disminuyan los requisitos de experiencia solicitados para el profesional Tecnólogo en Construcciones Civiles, dado que con un salario de \$1.580.000 es difícil conseguir un profesional con mínimo 2 años de experiencia certificada en edificaciones, y más aún que esté dispuesto a trabajar en un zona rural sin reconocimiento de transporte.*
  6. *Comedidamente pido que se informe cual es el saldo que se debe dejar de cobrar para la liquidación del contrato, y de igual forma que se publique la lista de chequeo para dicha liquidación, ya que habitualmente es difícil realizar el proceso de liquidación con la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA.*
  7. *La respuesta de las anteriores 6 observaciones es de vital importancia para mí, en aras de definir si es viable o no presentar propuesta para el proceso de la referencia. Por lo anterior, y dado que la respuesta a estos observaciones sólo será publicada el lunes 27 de Noviembre y la propuesta se debe presentar el martes 28 de Noviembre, solicito comedidamente se aplace la fecha de entrega de las propuestas con el fin de poder analizar la respuesta a dichas observaciones y tener el tiempo prudencial para preparar la propuesta.*

Una vez revisada y analizada la observación, la Fiducia Central S.A en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO y en virtud de las instrucciones del Fideicomitente procede a realizar los siguientes ajustes a los términos de referencia:

- I. Con relación a la pregunta N°1 del comunicado enviado por el proponente Mario Gil, el numeral **1.9. MODALIDAD DE PAGO**, quedará de la siguiente manera:

**1.9.1. Anticipo.**

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscrita el acta de inicio, FIDUCIARIA CENTRAL S.A, actuando única y exclusivamente como vocera de El FIDEICOMISO VIVIENDAS

INDÍGENAS - VIVA, concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con el fin de cubrir los pagos iniciales de la nómina del personal, así como las instalaciones e insumos necesarios para iniciar la interventoría.

Éste valor será amortizado mediante deducciones del treinta por ciento (30%) del valor de cada acta de pago mensual, hasta completar el CIENTO POR CIENTO (100%) de la suma anticipada. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en calidad de vocera y administradora del citado Fideicomiso descontará los impuestos y contribuciones de Ley.

La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

EL INTERVENTOR deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por LA SUPERVISIÓN del contrato en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato. LA INTERVENTORÍA deberá presentar en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por LA SUPERVISIÓN. Los gastos con cargo a la cuenta de anticipo deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo. LA INTERVENTORÍA deberá presentar en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado.

Para el pago y correcto manejo del Anticipo, El INTERVENTOR deberá abrir a su nombre una cuenta de ahorros en una entidad financiera de orden Nacional, reconocida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá informar a Fiduciaria Central S.A. para la consignación o transferencia electrónica del anticipo.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta del anticipo, deberán ser devueltos al FIDEICOMISO VIVIENDAS INDÍGENAS - VIVA

Adicionalmente en la cuenta del anticipo no se podrán hacer consignaciones adicionales o pagos que no tengan destinación a lo establecido en la aprobación del plan de inversión del anticipo.

### **1.9.2. Pagos.**

El sesenta por ciento (60%) valor total del contrato se cancelará mediante actas de pago mensuales acompañadas de sus debidos informes, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado, con el visto bueno del supervisor designado por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro, informes, las demás obligaciones establecidas en el Contrato y las requeridas por la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA. Para cada pago el INTERVENTOR debe radicar la Factura correspondiente cumpliendo con las condiciones para realizar desembolsos.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor designado del presente contrato, el pago de aportes de seguridad social (Salud, pensiones y ARL) y parafiscales, en los términos señalados para el efecto.

### 1.9.3. Pago Final.

Se dejará para el pago final un valor correspondiente al diez (10%) por ciento para el momento en que se realice la liquidación del contrato principal objeto de interventoría y una vez se cuente con el recibo de la obra por parte del INTERVENTOR. Para este pago también se deberá contar con el visto bueno de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA y adjuntar los documentos requeridos por la misma, así como presentar una relación completa del personal designado para la ejecución del contrato, el valor cancelado por concepto de salarios y prestaciones sociales, lo cual debe constar en documento suscrito por cada trabajador en el que manifieste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él, adicional de todos los demás documentos que para el efecto indique en su momento la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, como lo son:

- a) Informe final del Interventor
- b) Informe final del supervisor
- c) Carta de la Interventoría en donde certifica la entrega total por parte del contratista (Obra y documentación).
- d) Actas de Pago Contrato de Obra
- e) Actas de Pago Contrato de Interventoría
- f) Paz y salvo de los trabajadores que intervinieron en la interventoría.
- g) Cierre financiero de la interventoría
- h) Informe final de Interventoría.
- i) Copia acta de recibo VIVA.
- j) Copia acta de Liquidación Contrato de Obra
- k) Acta de recibo VIVA Contrato de Interventoría.
- l) Pólizas actualizadas y aprobadas del contrato de interventoría.
- m) Certificación de los rendimientos financieros del anticipo entregado al interventor expedida por la entidad bancaria.
- n) Constancia de consignación de los rendimientos financieros en favor de VIVA

II. Con relación a la pregunta N°2 del comunicado enviado por el proponente Mario Gil, el numeral **1.4.5. Interventoría Ambiental**, quedara de la siguiente manera:

1. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y específica para el proyecto, así como realizar los controles y medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, en la licencia o los permisos autorizados y concesiones.
2. Verificar que la totalidad de las actividades Ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista se realicen en cumplimiento del Contrato de Obra, Leyes, Decretos y/o Resoluciones, Normas, Manuales y Guías Ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes.
3. Propender porque durante el desarrollo del proyecto se implementen las medidas de manejo Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional por parte del Contratista y evaluar el desempeño ambiental, exigiendo al Contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.
4. Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
5. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
6. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
7. Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental además de Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias
8. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades.
9. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
10. Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
11. Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
12. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local y cualquier trámite que se requiera.

13. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto
14. La información ambiental requerida deberá presentarse en el informe técnico mensual de interventoría.
15. Elaborar reportes de No conformidad sobre los aspectos ambientales que ameriten medidas correctivas indicando las mismas y propendiendo por su adopción.
16. Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista del Programa de Salud Ocupacional

III. Con relación a la pregunta N°3 del comunicado enviado por el proponente Mario Gil, el numeral **3.2.1. Experiencia General** quedará de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que la experiencia probable está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad como **INTERVENTOR**, se tiene que para las obras a realizar en el presente proceso, se requiere un proponente idóneo en la Interventoría de contratos relacionados con las actividades del presente proceso.

Por lo anterior, la experiencia probable se verifica con fundamento en:

Registro de Proveedores de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA

Los oferentes deberán acreditar una de las siguientes clasificaciones según la cuantía de proyectos estipulados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y la antigüedad de la Empresa.

CUANTÍA PROYECTOS EN SMMLV	ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA (AÑOS)*	EXPERIENCIA PUBLICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA (SMMLV)
		Certificado de existencia y representación legal
0-1.500 SMMLV	0- 3 AÑOS	CERTIFICADOS DE CONSULTORÍA O SUMINISTROS MAYOR O IGUAL 2.000

Personas naturales o jurídicas: la experiencia para personas jurídicas será de como mínimo tres (3) años después de la creación de la Empresa y de personas naturales será como mínimo de tres (3) años luego de expedida la matrícula profesional, los cuales deben estar debidamente registrados en el RUP.

- IV. Con respecto al numeral 4 del comunicado enviado por el proponente Mario Gil, se menciona lo siguiente:

“

4. *Solicito se informe cuáles son las tasas de impuestos y retenciones estipuladas en el contrato. Por otro lado pedimos aclaración de cuál será el tratamiento que le dará la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA al impuesto de industria y comercio para los proponentes persona natural, de las profesiones liberales y sin establecimiento de comercio. Lo anterior por que en otros contratos que he ejecutado para la misma entidad se me ha obligado a pagar este impuesto aun cuando soy una persona que ejerce una profesión liberal y por lo tanto no soy sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio.”*

**Respuesta:** Como se mencionó en los términos de referencia las cargas impositivas son las que rigen los contratos privados, estos son: Retención en la fuente (10% para personas naturales no declarantes y 6% para declarantes), Rete IVA y en cuanto al impuesto de industria y comercio se rige por lo establecido en el estatuto tributario del municipio de Jardín.

- V. Con respecto al numeral 5 del comunicado enviado por el proponente Mario Gil, se menciona lo siguiente:

“

5. *Dados los salarios del personal profesional publicados por ustedes en el presupuesto oficial, y siendo consciente de que dados los presupuesto que tiene la entidad es difícil incrementar los mismos, solicito se disminuyan los requisitos de experiencia solicitados para el profesional Tecnólogo en Construcciones Civiles, dado que con un salario de \$1.580.000 es difícil conseguir un profesional con mínimo 2 años de experiencia certificada en edificaciones, y más aún que esté dispuesto a trabajar en un zona rural sin reconocimiento de transporte.”*

**Respuesta:** Consideramos que los honorarios del tecnólogo se encuentra dentro de los precios del mercado, toda vez que dentro del factor multiplicador se encuentran contemplados los recursos correspondientes a seguridad social y parafiscales, al igual que los gastos de manutención del personal.

- VI. Con respecto al numeral 6 del comunicado enviado por el proponente Mario Gil, se menciona lo siguiente:

“

6. *Solicito se informe cuáles son las tasas de impuestos y retenciones estipuladas en el contrato. Por otro lado pedimos aclaración de cuál será el tratamiento que le dará la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA al impuesto de industria y comercio para los proponentes persona natural, de las profesiones liberales y sin establecimiento de comercio. Lo anterior por que en otros contratos que he ejecutado para la misma entidad se me ha obligado a pagar este impuesto aun cuando soy una persona que ejerce una profesión liberal y por lo tanto no soy sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio.”*

**Respuesta:** En vista que se modificará la forma de entrega de recursos y que será mediante actas mensuales, se deberá dejar el 10% del valor del contrato para cancelar contra la liquidación, para la cual se requiere de la siguiente documentación:

- a) Informe final del Interventor
- b) Informe final del supervisor
- c) Carta de la Interventoría en donde certifica la entrega total por parte del contratista (Obra y documentación).
- d) Actas de Pago Contrato de Obra
- e) Actas de Pago Contrato de Interventoría
- f) Paz y salvo de los trabajadores que intervinieron en la interventoría.
- g) Cierre financiero de la interventoría
- h) Informe final de Interventoría.
- i) Copia acta de recibo VIVA.
- j) Copia acta de Liquidación Contrato de Obra
- k) Acta de recibo VIVA Contrato de Interventoría.
- l) Pólizas actualizadas y aprobadas del contrato de interventoría.
- m) Certificación de los rendimientos financieros del anticipo entregado al interventor expedida por la entidad bancaria.
- n) Constancia de consignación de los rendimientos financieros en favor de VIVA

- VII. Debido a las modificaciones realizadas, y en respuesta a la solicitud N° 6 realizada por el proponente Mario Gil se hace necesario modificar el cronograma del proceso, contemplado en el numeral 2.1, así:



## 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso de selección abierto a Interventores	miércoles 22 de Noviembre de 2017	Será a través de la página WEB de la Fiduciaria Central S.A. <a href="http://www.fiducentral.com">www.fiducentral.com</a>
Socialización del proyecto a los interesados en participar en el proceso de selección	jueves 23 de Noviembre de 2017 a las 2:00 pm	Fiduciaria Central S.A. Carrera 43 C - 7 D - 09 El Poblado, Medellín .PBX (57) (4) 444 9249.
Aclaraciones y observaciones al proceso de selección	viernes 24 de Noviembre de 2017 hasta las 5:00pm	Fiduciaria Central S.A. Carrera 43 C - 7 D - 09 El Poblado, Medellín .PBX (57) (4) 444 9249 o al correo: <a href="mailto:juan.pardo@fiducentral.com">juan.pardo@fiducentral.com</a>
Fecha límite para recepción de propuestas – Cierre del proceso de selección.	Miércoles 29 de Noviembre de 2017 hasta las 04:00 pm <b>Nota:</b> Se tomará como hora nacional, la registrada en la página web <a href="http://horalegal.sic.gov.co/">http://horalegal.sic.gov.co/</a> .	Fiduciaria Central S.A. Carrera 43 C - 7 D - 09 El Poblado, Medellín. PBX (57) (4) 444 9249
Evaluación de propuestas.	Jueves 30 de noviembre de 2017	Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA.
Publicación del informe de evaluación del proceso de selección.	Viernes 01 de diciembre de 2017	Será a través de la página WEB de la Fiduciaria Central S.A. <a href="http://www.fiducentral.com">www.fiducentral.com</a>
Observaciones al informe de evaluación y presentación de subsanaciones.	Hasta el Lunes 04 de Diciembre de 2017 Hasta las 5:00 pm.	Las observaciones podrán ser enviadas por el interesado al correo electrónico: <a href="mailto:juan.pardo@fiducentral.com">juan.pardo@fiducentral.com</a>
Adjudicación y Celebración contrato	Martes 05 de Diciembre de 2017	Fiduciaria Central S.A. Carrera 43 C - 7 D - 09 El Poblado, Medellín. PBX (57) (4) 444 9249
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Jueves 07 de Diciembre de 2017	Fiduciaria Central S.A.

---

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
		Carrera 43 C - 7 D - 09 El Poblado, Medellín. PBX (57) (4) 444 9249
Acta de inicio del contrato	Lunes 11 de Diciembre de 2017	Frente de trabajo

No se recibirán propuestas posteriores a la fecha y hora indicadas en los puntos del cronograma. Las que sean entregadas por fuera de la fecha y hora, no serán objeto de evaluación y se devolverán sin abrir al remitente.